JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	**Román Darío Marín Palacio**
Demandado	**Conproser S.A.S.** **Yesid Fernando Giraldo Noreña**
Radicado	**05001-40-03-013-2018-01157-00**
Auto	Sustanciación No. 448
Asunto	Incorpora Citación - Autoriza aviso

Se incorpora al expediente la citación para la diligencia de notificación personal enviada a los demandados **Conproser S.A.S.** y **Yesid Fernando Giraldo Noreña**, en debida forma y siendo procedente dar aplicación al artículo 300 del C.G.P.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que a la fecha los demandados en mención, no se han notificado personalmente, la parte demandante deberá proceder con la notificación por aviso, la cual deberá ser enviada a la misma dirección electrónica donde se envió la citación, esto es, **contadora@constructoraconproser.com.**

Se advierte a la parte demandante que deberá hacer la notificación por aviso siguiendo estrictamente los pasos señalados en el artículo 292 del C.G.P., especialmente en su inciso final y dando cuenta de ello al Despacho

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 103 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
991e0a24214e9bd1294115f740f82190a7db4947a135e8ae8113e94d6fb603cb
Documento generado en 24/06/2021 04:47:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica